

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7900

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

El Expediente del Ejecutivo Municipal N° 56/15, conteniendo Nota presentada por Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en la Nota de referencia la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita la provisión de Hormigón Elaborado H300K05-P3, con destino a distintas Obras contempladas en el Plan de Gobierno del Ejecutivo;

Que se consultó precio a distintas Firms del ramo para poder determinar el precio que se encuentren en el radio de la municipalidad;

Que las Firms que se consultó precio fueron las siguientes y arrojaron los siguientes resultados: La FIRMA: HORMIGONES MELMIX DOTRHE S.A. cotizó el Metro Cúbico de Hormigón en \$ 1.949,86, -La FIRMA: CONSTRUMIX S.A. cotizó el Metro Cúbico en \$ 2.131,00 y la FIRMA: DOR S.R.L. cotizó el metro Cúbico en \$ 2.245,44;

Que la inflación de público conocimiento, afecta el precio del Hormigón, ya que sus componentes sufren reiteradas variaciones, dejando desactualizados el mismo y haciendo necesario actualizarlos constantemente, por lo que se prevé aceptar actualizaciones en hasta un 20% de su precio;

Que en consecuencia dicha contratación deberá ser exceptuada de todo Régimen;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 15 de Abril de 2015, según consta en el Acta N° 1421, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 18 del Expediente de referencia, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a Contratar a la Firma: DOTRHE S.A., de Mauro Andrés Melli, con Domicilio Postal en Ruta 12 Km 1034,1, de la ciudad de Corrientes y Fijar el Precio por la Provisión de Hormigón Elaborado H 300 K 05 P3, a razón de \$ 1.949, 68 (Pesos Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Con Sesenta y Ocho Centavos) el metro Cúbico.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a Secretaría de Economía a Confeccionar el Contrato con la Firma indicada, de acuerdo a las Obras a encararse por la Secretaría de desarrollo Urbano y Obras Públicas.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7900

ARTICULO 3°: DETERMINAR que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, será la encargada de indicar para cada Obra, mediante el pedido la cantidad de Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado a adquirir, mediante el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: AUTORIZAR por la presente, futuras variaciones de Precios, siempre y cuando los mismos no superen el 20% (durante el presente ejercicio).-

ARTICULO 5°: DEROGAR la Ordenanza N° 7831 y Resolución Promulgatoria N° 1010/14 de fecha 17/11/14.-

ARTICULO 6°: APROBAR en todas sus partes el Modelo de Contrato que forma parte de los antecedentes que dieron origen a la presente norma legal.-

ARTICULO 7°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 16 ABRIL 2015.-

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

CRUCITA A. PEREYRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL